



C I R C U L A R CSJTOC20-120

Fecha: 17 de marzo de 2020

Para: SERVIDORES (AS) JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE

De: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

Asunto: “MEDIDAS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DEL COVID-19 EN EL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en el marco de las directrices fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura, mediante Acuerdos PCSJA20-11517 del 15 de marzo de 2020, Acuerdo PCSJA20-11519 del 16 de marzo de 2020, y Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020, y en atención a las conclusiones de la reunión ampliada llevada a cabo en el auditorio del Palacio de Justicia de Ibagué, con las instituciones que coadyuvan la administración de justicia y algunos servidores judiciales por especialidad, relacionadas con las medidas para prevenir el contagio de la pandemia virus COVID-19, en el Distrito Judicial de Ibagué, se permite comunicar lo siguiente:

En aras de salvaguardar la salud y la vida de los servidores judiciales ante un posible contagio de COVID 19, y con el fin de garantizar a los usuarios el acceso a la administración de justicia, se adoptaron las siguientes medidas:

Los términos judiciales están suspendidos desde el 16 y hasta el 20 de marzo de 2020, **EXCEPTO**, para Acciones de Tutelas, Habeas Corpus y despachos judiciales que cumplen la función de control de garantías. Solicitudes de libertad por pena cumplida, con o sin redención de pena, y la formalización de la reclusión ante los Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad.

LOS JUZGADOS DE CONTROL DE GARANTIAS, de acuerdo a las necesidades del servicio, la demanda de justicia, la operatividad del Sistema Penal Acusatorio, y la coordinación y articulación con los demás sujetos procesales entre otros (Fiscalía y Defensoría), establecerán los turnos de trabajo de 6 A.M. a 12 M. y de las 12 del día a las 6 pm, en todo caso respetando los términos previstos en la Ley.

Ante la situación que se viene presentando, y con el fin de garantizar espacios más adecuados y ventilados, se ha dispuesto de las siguientes salas de audiencias **VIRTUALES** las No. 6 y 7 del área civil, **PRESENCIAL** la Sala No. 7 del área penal, ubicadas en el 3º Piso del Palacio de Justicia de Ibagué, las que serán utilizadas igualmente por los Jueces de Control de Garantías de Turnos de Disponibilidad,

establecidos para los fines de semana, según Acuerdo CSJTOA20 - 3 del 15 Enero de 2020.

Las comunicaciones y notificaciones a los fiscales, defensores, centros penitenciarios y carcelarios se hará por correo electrónico.

Los Jueces de Control de garantías, podrán acudir al uso de los medios tecnológicos para realizar las audiencias virtuales desde la URI de la Fiscalía Seccional, cuando exista persona privada de la libertad y la capacidad instalada para tal fin, previa coordinación con el área de apoyo tecnológico de la Dirección Seccional de Administración y la Fiscalía.

LOS DESPACHOS PENALES DE CONOCIMIENTO que tengan audiencias programadas con personas privadas de la libertad y cuenten con la capacidad instalada para realizar virtualmente dichas audiencias, podrán acudir en lo posible al uso de estos medios, sin perjuicio de su autonomía e independencia judicial para reprogramarlas, suspenderlas, aplazarlas o cancelarlas, o realizarlas por cualquier otro medio.

LOS JUECES DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, atenderán solo solicitudes de libertad por pena cumplida, con o sin redención de pena, y la formalización de la reclusión.

La libertad condicional y prisión domiciliaria, se atenderá bajo el principio de la autonomía e independencia judicial, de acuerdo a los criterios establecidos por el juez y el ordenamiento jurídico vigente.

HORARIOS FLEXIBLES Y TRABAJO EN CASA

El Magistrado, Juez, o Jefe de la respectiva dependencia, definirá en relación con su equipo de trabajo, las actividades que cumplirá cada uno de los servidores judiciales a su cargo y que puedan realizar incluso desde su casa, mientras dure esta medida. Hará control y seguimiento, y velará por su cumplimiento, informando al Consejo Seccional de la Judicatura en cuadro resumen no mayor a una hoja, el plan de trabajo adoptado y los turnos asignados, pudiendo empezar estos desde las 6 a.m. para evitar el uso de sistemas de transporte en horas de mayor congestión.

Los correos institucionales estarán habilitados y activos en cada despacho judicial y dependencia administrativa. En el evento de que el correo institucional este inactivo, se debe informar de inmediato al área de apoyo tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, a través del correo institucional uisiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

LIMITACIONES Y RESTRICCIONES POR RAZONES DE SALUD

Los servidores judiciales que tengan algún padecimiento o afección de las que se relacionan a continuación, deberán atender las recomendaciones de quedarse laborando en casa, hasta tanto se supere la contingencia de salud pública que se viene presentando por razones del COVID 19.

- ✓ Quienes tengan algún diagnóstico de enfermedades respiratorias de base (EPOC, Asma, Bronquitis crónica).
- ✓ Aquellos que padecen enfermedades de alto riesgo, algún tipo de inmunosupresión o inmunodeficiencia, así como enfermedades concomitantes tales como: diabetes mellitus, cáncer, VIH, enfermedades cardiovasculares, insuficiencia renal crónica e insuficiencia hepática crónica, debidamente certificada por la EPS o médico tratante, y debe ser reportada ante el Coordinador del área de Talento Humano.
- ✓ Los que recientemente hayan llegado del exterior o hayan estado en contacto con pacientes diagnosticados con COVID-19, por un término máximo de 14 días, quienes están en la obligación de reportarlo a los servicios seccionales de salud del municipio donde residen, a la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Seccional de Administración Judicial, y a la ARL, para el manejo respectivo.
- ✓ Servidores judiciales mayores de 60 años y mujeres en estado de gestación y lactancia.

MEDIDAS DE AUTOCUIDADO

- ✓ Continuar implementando las recomendaciones de autocuidado expedidas por el Consejo Superior de la Judicatura, la Organización Mundial de la Salud, el Ministerio de la Salud.
- ✓ Mantener los lugares de trabajo limpios, ventilados e iluminados adecuadamente.
- ✓ Abstenerse de asistir a eventos masivos
- ✓ Tratar de evitar viajes.

MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué adelantara las siguientes gestiones:

1. Dotar de elementos protectores y de bioseguridad (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.
2. Disponer la limpieza permanente (cada hora) de ventanillas y zonas de alta circulación como ascensores, canales de acceso, puertas o barandas.
3. Disponer a través de la empresa de aseo, la realización de jornadas de limpieza especial para reducir el riesgo de contagio, sobre todo, en aquellos sitios en donde haya presencia de usuarios radicando documentos o asistiendo a audiencia de control de garantías.
4. Poner a disposición de los usuarios, surtidores de gel antibacterial o equivalentes o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención al usuario o despachos.
5. Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de los palacios de justicia y sedes judiciales, entregando para el efecto los elementos de aseo a los despachos judiciales para su adecuado uso y manejo.
6. Continuar coordinando con la ARL, las capacitaciones a que haya lugar para los empleados judiciales que se encargan de la atención al público sobre el uso adecuado que deben darle a los elementos de protección personal como tapabocas y guantes.
7. Activar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST para los temas relacionados en esta circular, dado que la mayoría de las actividades que se deben realizar y monitorear están relacionadas directamente con higiene, seguridad y salud en el lugar de trabajo.
8. A través del área de Recursos Humanos, se adelantará una campaña de hábitos de limpieza frecuente de las manos y de sitios de trabajo en todo el Distrito Judicial de Ibagué.
9. Planear y mantener adecuadamente, la disponibilidad de los insumos que se requieran para la realización de las anteriores actividades hasta que se supere la contingencia de salud pública.

USO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS

Se solicita encarecidamente a todos los servidores judiciales del Distrito Judicial de Ibagué, revisar permanentemente los correos electrónicos institucionales, herramienta a través de la cual se seguirá impartiendo instrucciones y adelantando las gestiones necesarias en el marco de la gestión judicial y administrativa que corresponde al Consejo Seccional de la Judicatura.

ARTICULACION CON EL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO COIBA.

El Director del Centro Penitenciario y Carcelario COIBA de Picales, se comprometió a brindar todo el apoyo a la Administración de Justicia en los temas relacionados con esta circular dentro de la órbita de su competencia, poniendo a disposición 3 salas de audiencias, y permitiendo recibir la correspondencia respectiva vía correo electrónico, de los Juzgados del SAP, Centro de Servicios Judiciales del SAP, Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad, y Centro de Servicios de los JEPYMS.

ARTICULACION CON LA OFICINA JUDICIAL – REPARTO

En lo sucesivo, las tutelas que lleguen a la oficina de reparto, serán escaneadas y remitidas a los correos electrónicos institucionales de los despachos judiciales correspondientes, según su competencia, con el fin de evitar riesgos.

Cordialmente,



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/ampg